



Boletín Impuestos y Legal No. 2

KPMG Servicios de Asesoría e Impuestos Cía. Ltda., por considerarlo un tema de interés quiere compartir con sus clientes y amigos la siguiente información emitida por el Servicio de Rentas Internas:

DISPONIBLE EL NUEVO FORMULARIO MÚLTIPLE DE PAGOS:

El Servicio de Rentas Internas (SRI) habilitó el formulario Múltiple de pagos en línea, que reemplaza al formulario 106.

El nuevo formulario se integra con las deudas y obligaciones que posee el contribuyente sin necesidad de ingresar datos adicionales, así mismo mostrará el número de documento con el cual está relacionada la obligación y los códigos para pagos sin tener que recurrir a documentos de soporte para consultarlos.

Para facilidad del contribuyente, el SRI presentará en el formulario múltiple de pagos, saldos de notas de crédito cartulares, notas de créditos desmaterializadas y Títulos del Banco Central, que se pueden utilizar para el pago de impuestos. Adicionalmente, podrá registrar la cuenta bancaria para débito automático.

Además, el formulario determina los casilleros que se deben llenar desde que el contribuyente selecciona el impuesto a pagar.

Para acceder al nuevo formulario Múltiple de Pagos los contribuyentes deberán ingresar a SRI en Línea disponible en www.sri.gob.ec, con su usuario y contraseña. En el menú General deben escoger Declaraciones / Declaración de Impuestos / Elaboración y envío de declaraciones, y seleccionar Formulario Múltiple de pagos.

Este nuevo servicio en línea es el resultado del permanente proceso de simplificación de trámites que el SRI lleva adelante en beneficio de los contribuyentes y de la ciudadanía en general.

Fuente: www.sri.gob.ec

RECORDATORIO A LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A EMITIR COMPROBANTES ELECTRÓNICOS:

Conforme a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000023 publicada en el Suplemente del Registro Oficial No. 501, del 4 de junio de 2019, los contribuyentes obligados a emitir comprobantes electrónicos, tienen plazo para implementar la emisión, entrega y transmisión de liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha a partir de la cual se emitirán estos comprobantes de forma electrónica.

Cordialmente,

KPMG en Ecuador
Servicios de Asesoría e Impuestos